"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1033-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobiemo, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio Digital Nº 0161-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 01.MAR.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, solicita la ratificación de la Resolución Nº 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, con la que se modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución Nº 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 07.ENE.2022, con respecto a la ampliación del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I y 2022-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional, en las menciones que se detallan en la precitada Resolución;

Que la Vicerrectora Académica, con la Elevación Digital Nº 102.2022.VRAcad.UNHEVAL, del 01.MAR.2022, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el expediente del considerando anterior para ser ratificado por el Consejo Universitario;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 0201-2022-UNHEVAL-CU/R, del 05.ABR.2022para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º RATIFICAR la Resolución Nº 0184-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 01.MAR.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en vías de regularización, la Resolución Nº 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 07.ENE.2022, con respecto a la ampliación del número de vacantes para el proceso de admisión 2022-I y 2022-II del Programa de Segunda Especialidad Profesional, en las menciones que se detallan a continuación; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

MENCIONES	VACANTES ANTERIOR (Resolución № 009-2022-UNHEVAL-FCE/CF)	PROPUESTA DE NUEVAS VACANTES 2022-I
ANDRAGOGÍA	150	350
EDUCACIÓN INICIAL	90	250
EDUCACIÓN PRIMARIA	45	100
EDUCACIÓN FÍSICA	90	100
IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	90	100
EDUCACIÓN PRODUCTIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO)	50	100
INFORMÁTICA EDUCATIVA	50	100
INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	50	100

2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Unidad de Admisión y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.

3º DAR A CONOCER la presente Resolución las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FECTOR STORES OF STREET OF

Lo que transcribo a vol. per conocimiento y degrate ines

NINFA TORRES MUNGUIA SECRETARIA GENERAL

ANCIONAL III

<u>Distribución:</u>
Rectorado VRAcad.
VRinv-AL OCI.-FCE-UAdm.
DAySA.-Archivo

TOHOL HERN